

**RESOLUCIÓN RECTORAL No. 23 DE 2018**  
**(25 de julio de 2018)**

**Por medio de la cual se inscriben en el Escalafón Docente un grupo de docentes de la Universidad Católica Luis Amigó de los diferentes Programas adscritos a la Sede Medellín y los Centros Regionales, conforme a lo estipulado en el Reglamento Docente de la Institución.**

**EL RECTOR GENERAL DE LA UNIVERSIDAD CATÓLICA LUIS AMIGÓ**, en uso de sus atribuciones legales y estatutarias, y

**CONSIDERANDO QUE:**

**PRIMERO.** El Reglamento Docente en su Artículo 39 establece que la Carrera Docente tiene por objeto garantizar el nivel académico, la estabilidad relativa y la promoción de los docentes, la misma inicia una vez el docente con vinculación laboral de mínimo medio tiempo haya sido inscrito en el escalafón docente, previa evaluación satisfactoria de su labor y el cumplimiento de los requisitos según la categoría.

**SEGUNDO.** El Reglamento Docente en su Artículo 49 establece que el Vicerrector Académico y la Coordinadora del Departamento de Gestión Humana, a partir de un primer análisis de los títulos universitarios, y si es el caso, de la experiencia universitaria y la producción intelectual, recomendarán a la Rectoría General la categoría en la cual puede ser clasificado el docente, una vez surtido el proceso de selección.

**TERCERO.** Desde la evaluación institucional con fines de mejoramiento continuo, se encuentra que existe un significativo número de docentes que cumplen condiciones de inscripción en carrera docente.

**CUARTO.** Realizado el proceso de evaluación por la Vicerrectoría Académica y el Departamento de Gestión Humana, acerca de los docentes vinculados laboralmente con la Universidad Católica Luis Amigó, se encuentra que un significativo número de docentes adscritos a los diferentes programas en la Sede Medellín y Centros Regionales pueden ser inscritos en alguna de las categorías contempladas en la carrera docente.

**QUINTO.** Evaluada la solicitud y verificadas las condiciones, se considera pertinente inscribir en el escalafón docente, conforme a la propuesta presentada a la Rectoría General por la Vicerrectoría Académica y el Departamento de Gestión Humana, a los docentes que se relacionan en la presente Resolución Rectoral.

**SEXTO.** La Inscripción en el Escalafón Docente debe constituirse en un estímulo constante para los docentes en la cualificación de su producción académica y científica, en el desarrollo de las funciones sustantivas de docencia, investigación y extensión.

**RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.** Inscribir en la clasificación de Docente Especial, a los siguientes docentes:

Angulo Estelio José, identificado con cédula 576340  
Baena Rojas José Jaime, identificado con cédula 8355292  
Palacios Valencia Yennesit, identificada con cédula 32354624

**ARTICULO 2°.** Inscribir en la clasificación de Docente Auxiliar, a los siguientes docentes:

Álvarez Bahena Eyesid, identificado con cédula 71734234  
Arias Cifuentes Isabel Cristina, identificada con cédula 43279225  
Alzate Henao Gina Paola, identificada con cédula 1053790951  
Arango Marín Jaime Antero, identificado con cédula 18590209  
Ayala Arango Astrid Yamile, identificada con cédula 43820861  
Bedoya Cardona Ledy Maryory, identificada con cédula 32180402  
Beltrán Quiceno Isabel Cristina, identificada con cédula 32208705  
Betancur Arias Juan Diego, identificado con cédula 98766069  
Campuzano Castro Sandra Bibiana, identificada con cédula 30336763  
Castro Escobar Huber Yecid, identificado con cédula 10930513  
Ceballos Duque Ana Lucia, identificada con cédula 32243314  
Colorado Barrientos Jorge Eliecer, identificado con cédula 70323711  
Duque Hurtado Pedro Luis, identificado con cédula 1053773150  
Flórez Uribe José Gabriel, identificado con cédula 8164892  
García Echeverri Jonny Alexánder, identificado con cédula 70330537  
García Muñoz Diana Marcela, identificada con cédula 30404157  
Giraldo Giraldo Yolanda, identificada con cédula 43498986  
González Cortés Jorge Hernán, identificado con cédula 1053782899  
Guerrero Molina María Isabel, identificada con cédula 30395491  
Hurtado Duque Cristian David, identificado con cédula 16073304  
Landinez Martínez Daniel Alfredo, identificado con cédula 80234425  
Latorre Arias Nelson Marín, identificado con cédula 79526126  
López Rojas Diana Marcela, identificada con cédula 43182390  
Macías Zapata Edwar James, identificado con cédula 3400438  
Mejía Lobo Mauricio, identificado con cédula 75073428  
Montoya Castaño Andrés Ignacio, identificado con cédula 71775292  
Moreno Villegas Viviana, identificada con cédula 43623716  
Meriño Córdoba Víctor Hugo, identificado con cédula 17974115  
Ortiz Ortiz Doralice, identificada con cédula 30294539  
Pedraza Vélez Sergio Andrés, identificado con cédula 7701100  
Quintero David Juan Manuel, identificado con cédula 71704178

Quintero Peláez Jorge Iván, identificado con cédula 6566666  
Restrepo Bolívar Erika Marcela, identificada con cédula 43876628  
Salgado Cañaveral Oswaldo Antonio, identificado con cédula 71644778  
Vargas García Kelly Yohana, identificada con cédula 1128418828  
Zapata Areiza Carlos Mario, identificado con cédula 71599654

**ARTÍCULO 3°.** Ascender en la clasificación de Docente Asistente, a los siguientes docentes:

Abad Olaya José Vicente, identificado con cédula 71774753  
Montoya Suárez Lina María, identificada con cédula 44001531  
Restrepo Escobar Sandra Milena, identificada con cédula 43260776  
Valencia Corrales María Elena, identificada con cédula 43040274

**ARTÍCULO 4°.** Para todos los docentes escalafonados en esta Resolución Rectoral los efectos salariales de la clasificación en cualquiera de las categorías del Escalafón Docente, opera de acuerdo con el Artículo 39 del Reglamento Docente, el cual reza lo siguiente “...*El mismo sólo regirá a partir del 1° de enero del año siguiente en el cual quede en firme el acto que lo autorice*”.

**ARTÍCULO 5°.** Aquellos docentes cuya clasificación en cualquiera de las categorías docentes represente una disminución en su remuneración salarial, por razones de su cargo o antigüedad en la vinculación con la Funlam, conservarán el salario más alto y los incrementos anuales corresponderán al porcentaje que para la respectiva categoría determine el Rector General.

**ARTÍCULO 6°.** Aquellos docentes que en la actualidad se encuentran en comisión de servicios y cuya clasificación en una de las categorías del Escalafón Docente represente una desmejora en su remuneración salarial, conservarán el salario especificado para el cargo que desempeñan bajo la figura de comisión. Una vez finalice la comisión y vuelvan a la docencia se aplicará lo contenido en el Artículo 41, Parágrafo 1° del Reglamento Docente.

**ARTÍCULO 7°.** Contra la presente Resolución procede únicamente el recurso de reposición dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación de la misma en cualquiera de los canales de comunicación institucionales, conforme a lo prescrito en el Artículo 38 del Reglamento Docente.

**ARTÍCULO 8°.** La presente Resolución Rectoral rige a partir de la fecha.

Dada en Medellín, a los veinticinco (25) días del mes de julio de dos mil dieciocho (2018).

### **COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

**Padre JOSÉ WÍLMAR SÁNCHEZ DUQUE**  
Rector General

**FRANCISCO JAVIER ACOSTA GÓMEZ**  
Secretario General